

**Proyecto de ley, iniciado en Moción de la Honorable Senadora señora Campillai, que modifica diversos cuerpos legales, en materia de suspensión de funciones del inculpado, en el curso de un sumario administrativo.**

## **I. Idea Matriz**

Evitar que la suspensión de funciones de un funcionario se extienda por más de 60 días hábiles cuando se adopta una medida cautelar en su contra en el contexto de un sumario administrativo.

## **II. Fundamentos**

El Estatuto Administrativo regula el procedimiento de sumario administrativo para determinar la responsabilidad administrativa de los funcionarios en aquellos casos en que se producen infracciones administrativas.

El artículo 135 del Estatuto Administrativo establece un plazo de veinte días para realizar la investigación de los hechos, plazo después del cual el fiscal deberá proponer la formulación de cargos o el sobreseimiento del funcionario investigado. En casos de diligencias pendientes se puede solicitar la prórroga de la investigación del sumario hasta completar sesenta días, lo cual deberá ser resuelto por el jefe superior de la institución. El mismo artículo le otorga un plazo de tres días a la jefatura para que adopte la decisión de formular cargos o solicitar la absolución.

Por su parte, el artículo 136 autoriza al fiscal, para que, en el curso de un sumario administrativo, suspenda de sus funciones al inculpado como medida preventiva. Esta medida suele ser adoptada en casos asociados a faltas a la probidad o de acoso laboral.

Es una práctica en la administración pública que los sumarios administrativos superen con creces el plazo máximo de 60 días para investigar. En promedio, un sumario administrativo se extiende por hasta un año y en algunos casos superan los cuatro años de investigación.

Durante el periodo de investigación los fiscales adoptan como medida preventiva la suspensión de funciones, la cual suele extender durante toda la tramitación del sumario, que tal como se ha manifestado, puede durar más de un año. Durante todo este tiempo el trabajador percibe su remuneración a pesar de no realizar funciones.

Conforme al principio de presunción de inocencia, este proyecto de ley busca que se cumplan los plazos por todos los funcionarios que intervienen en el sumario administrativo, tanto por el fiscal

---

<sup>1</sup> Borrador de proyecto de ley elaborado por abogado Javier Pineda Olcay.

instructor como por las jefaturas de servicio que deben resolver si formulan cargos o absuelven, qué definen que sanción aplicar y aquellas que resuelven los recursos de reposición y apelación. Pero también cautela el buen uso de los recursos públicos, pues no existen fundamentos para que un sumario administrativo demore más de los 60 días contemplados en la ley. Con estas modificaciones al Estatuto Administrativo como al Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales debiesen realizarse los sumarios administrativos en el plazo señalado por la ley cuando se trata de casos graves que ameritan adoptar por el fiscal instructor una medida preventiva de suspensión de funciones.

### **III. Contenido**

Este proyecto contiene dos artículos que modifican el Estatuto Administrativo y el Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales para que el plazo máximo por el cual un funcionario sea suspendido no supere los plazos legales en los cuales se deben realizar las fases del sumario administrativo.

### **IV. Proyecto de Ley**

**Artículo primero.** Agrégase la siguiente frase después del punto final del inciso tercero del artículo 136 del DFL N°29, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo:

*También terminará la suspensión de funciones si es que se extralimitan algunos de los plazos contemplados para cada etapa del sumario administrativo, situación que constituirá una falta grave del fiscal instructor o de la autoridad que se excede en el plazo establecido por la ley.*

**Artículo segundo.** Agrégase la siguiente frase después del punto final del inciso segundo del artículo 134 de la Ley 18.883 que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

*También terminará la suspensión de funciones si es que se extralimitan algunos de los plazos contemplados para cada etapa del sumario administrativo, situación que constituirá una falta grave del fiscal instructor o de la autoridad que se excede en el plazo establecido por la ley.*